



# *Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe*

*Cámara Segunda*

Maipú 1344 - (S2000CGR) Rosario - Tel. (0341) 477-2727

E-mail: [css@cpcesfe2.org.ar](mailto:css@cpcesfe2.org.ar)

Ley N° 11.085

CUIT: 30-67461923-1

## **CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVINCIAL Resolución General**

**N° 85-DIC/25**

### **VISTO**

Lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 11.085, y

### **CONSIDERANDO**

Que el importe del Subsidio por Fallecimiento debe ser fijado anualmente por el Consejo de Administración.

Que corresponde establecer el importe del Subsidio por Fallecimiento para el año 2026.

Que razones de equidad aconsejan mantener la referencia al haber básico garantizado que le hubiera correspondido al o la causante para fijar el importe del subsidio, con lo cual se asegura, además, su determinación en módulos.

Por ello:

### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **Resuelve:**

**Artículo 1°:** Fijase el importe del Subsidio por Fallecimiento establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.085, para el año 2026, en la cantidad de módulos equivalente al duplo del haber básico garantizado que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su deceso y a los valores vigentes a la fecha en que el pago sea puesto a disposición de los beneficiarios.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 10 de diciembre de 2025.

  
DRA. CP LIDA MARÍA MAZZINI  
SECRETARIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II  
LEY N° 11.085

  
DR. CP DANIEL C. LORENZATTI  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II  
LEY N° 11.085